



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110-2024-GM-MDS

Sama, 10 de abril de 2024.

VISTOS:

El Informe N°017-2024-ACAC-RO-MASPDRLCDPCPVVDS-GDUO/MDS, de fecha 15 de febrero de 2024, el INFORME N°078-2024-WFZV-GDUO-GM/MDS, de fecha 26 de febrero de 2024, el INFORME N°026-2024-RWACH-IP-MASPDRLCDPCPVVDS-USLP/MDS, de fecha 27 de marzo de 2024, el INFORME N°0332-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 27 de marzo de 2024, el INFORME N°200-2024-WFZV-GDUO-GM/MDS, de fecha 01 de abril de 2024, el INFORME N°0127-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 09 de abril de 2024, el expediente de modificación N°07 del adicional N°04 Y Deductivo N°02, actualización de costos N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", y el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de acto resolutorio;

CONSIDERANDO:

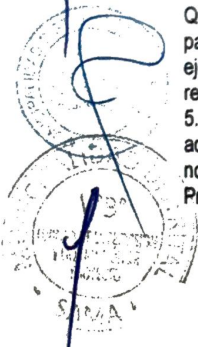
Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el **ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: en **MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS**: en su Numeral 5) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre – inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el ítem 5.11 de la Citada Directiva, preceptúa que las obras adicionales solo deben responder a mayores Metrados o partidas nuevas no consideradas en el expediente original; de cuya ejecución depende el logro de la meta total. 5.11.2 La ejecución de obras complementarias o adicionales solo podrá ser ordenada por el Alcalde o Gerente Municipal, previa resolución aprobando el expediente presentado previamente como sustento de las mismas. Asimismo, se estipula en el ítem 5.11.4 Para la ejecución de una obra Complementaria o Adicional, deberá formularse mediante un expediente Técnico adicional aprobado por Resolución de Alcaldía o Resolución de la Gerencia Municipal. 5.11.5 Para casos donde la sensibilidad no acuda al requerimiento, se optará por ejecutar adicionales, previa sustentación y resolución o caso contrario, reformular el Proyecto cuando las deficiencias sean insalvables.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110-2024-GM-MDS

Que, mediante el Informe N°017-2024-ACAC-RO-MASPDRLDRCPVDS-GDUO/MDS, de fecha 15 de febrero de 2024, el residente de Obra, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la modificación N°07 al expediente técnico por adicional N°04, Deductivo N°02 y actualización del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda.

Que, en base al INFORME N°078-2024-WFZV-GDUO-GM/MDS, de fecha 26 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la modificación N°07 al expediente técnico por adicional N°04, Deductivo N°02 y actualización del proyecto referido en párrafos anteriores, para su respectiva revisión y/o aprobación por el Inspector de Obra.

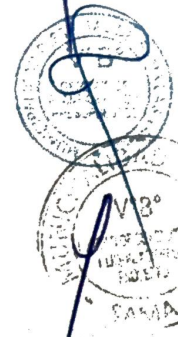
Que, a través del INFORME N°026-2024-RWACH-IP-MASPDRLDRCPVDS-USLP/MDS, de fecha 27 de marzo de 2024, el Inspector del Proyecto, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que en base a la evaluación realizada, el suscrito procede a dar la conformidad al expediente de modificación N°07: adicional N°04 por partidas Nuevas, Mayores Metrados y Mayores Gastos Generales; Deductivo N°02 por partidas no ejecutadas y Actualización de Costos N°01, cuyo monto asciende a la suma de S/. 257,768.56 (doscientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y ocho con 56/100 soles), con un porcentaje de incidencia del 14.14%, por lo que se recomienda derivar la modificación N°07 al expediente técnico, o la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras para el trámite correspondiente hasta la aprobación mediante acto resolutivo. Todo ello en base al siguiente detalle:

EXPEDIENTE MODIFICADO N°07	DEDUCTIVO N°01	PARTIDAS NO EJECUTADAS	-S/. 10,709.74		
		PARTIDAS NUEVAS	S/. 121,189.66		
	ADICIONAL N°04	MAYORES METRADOS	S/. 28,445.72	S/. 257,768.56	14.14%
		MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 57,889.85		
	ACT. COSTOS N°01	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	S/. 60,953.07		

Que, mediante el INFORME N°0332-2024-ERCHA -USLP-GM/MDS, de fecha 27 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la conformidad al expediente técnico por adicional N°04, Deductivo N°02 y actualización del proyecto referido en párrafos anteriores, el mismo que fue revisado y otorgado su conformidad mediante el INFORME N°026-2024-RWACH-IP-MASPDRLDRCPVDS-USLP/MDS, emitido por el Inspector del proyecto, con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, en base al INFORME N°200-2024-WFZV-GDUO-GM/MDS, de fecha 01 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la conformidad de la modificación N°07 al expediente técnico por adicional N°04, Deductivo N°02 y actualización del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", la cual fue otorgada su conformidad mediante el INFORME N°0332-2024-ERCHA -USLP-GM/MDS, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, previo a la revisión y al análisis técnico emitido por el Inspector del Proyecto.

Que, a través del INFORME N°0127-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 09 de abril de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL a la modificación N°07 al expediente técnico por adicional N°04, Deductivo N°02 y actualización del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por la suma de S/. 257,768.56 (doscientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y ocho con 56/100 soles), ello con la finalidad de continuar con los actos administrativos correspondientes para su debida aprobación mediante Acto Resolutivo. Todo ello en base al siguiente detalle:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110-2024-GM-MDS

PROGRAMA	0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA.
PROYECTO	2557794 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"
ACT. /AL. /OBR. FUNCIÓN	6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 21 CULTURA Y DEPORTE
DIV. FUNCIONAL	046 DEPORTES
GRUPO FUNCIONAL	0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
SEC. FUNC.	MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
GENERICA DE GASTO	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
CLASIF. DE GASTOS	SI. 61,232.91 – 262243 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – PERSONAL. SI. 4,023.36 – 262244 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES. SI. 192,512.29 – 262245 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS.
MONTO	SI. 257,768.56 SOLES

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Gerente de Planeamiento y presupuesto, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación N°07 al expediente técnico por adicional N°04, Deductivo N°02 y actualización del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por la suma de SI. 257,768.56 (doscientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y ocho con 56/100 soles), con un porcentaje de incidencia del 14.14%, ello en base al INFORME N°026-2024-RWACH-IP-MASPDRLDRCPVVDS-USLP/MDS, emitido por el Inspector del Proyecto, el cual otorga la conformidad a la modificación N°07 del proyecto antes mencionado y en base al INFORME N°0127-2024-GPP-GM/MDS, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente y conforme a la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa)". Todo en base al siguiente detalle:

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a las UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento de la modificación N°07 al expediente técnico por adicional N°04, Deductivo N°02 y actualización del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ING. JOSÉ CAUNAPATIA
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Municipalidad
C.M.
GDUO
USLP
GPP
Municipalidad
Tacna

